

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00787 00**

Agréguese a los autos y obre en el plenario el depósito judicial realizado por el extremo ejecutado, sin embargo, se le pone de presente que en el expediente obra liquidación de costas aprobada.

Por secretaría procédase a la entrega de los títulos consignados en el presente proceso a la parte ejecutante, hasta el monto ordenado en el mandamiento de pago, ello en consideración a que no se ordenó el pago de intereses moratorios, no siendo necesaria la liquidación de crédito.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 012, hoy 2 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria